

Convocatoria de Asamblea Ordinaria



FECHA: 10/06/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	CAMESA
RAZÓN SOCIAL	CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V., SOFIPO
SERIE	N/A
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/03/2020
HORA	18:00
LUGAR	CDMX
¿PROPONE DERECHO?	No

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la integración del Consejo de Administración de la Sociedad.
- II. Designación de delegados especiales.

Los accionistas, por unanimidad de votos aprobaron tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea como los puntos del Orden del Día propuesto, y se procedió a su desahogo en los siguientes términos.

I. En el desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente propuso a los accionistas la conveniencia de nombrar a Carlos Matuk Kanan como de Presidente del Consejo de Administración y al señor Gabriel Araujo Toca como vocal.

El Secretario mencionó que Carlos Matuk Kanan es Consejero Independiente y reúne todos los requisitos establecidos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

El Presidente, cedió la palabra al señor Gabriel Araujo Toca, quien manifestó su conformidad de ocupar el cargo de Consejero, por así convenir a sus intereses y a los interés de la Sociedad.

Acto seguido, tomó la palabra el señor Carlos Matuk Kanan para manifestar su aceptación y honor de ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Administración, comprometiéndose a cumplir a cabalidad su encargo.

Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron los siguientes:

REQUISITOS DE ASISTENCIA

Convocatoria de Asamblea Ordinaria



FECHA: 10/06/2020

Al estar presente el total de las acciones representativas del capital social dentro de la asamblea , no fue necesario publicar la convocatoria, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula vigesima cuarta de los estatutos sociales.